

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 7380

23 SEP 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.**

El Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 “Estatuto General” y 011 del 19 de agosto del año 2010 “Estatuto Electoral” y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución de Rectoría No. 7045 del 28 de febrero del año 2020 se convocó a elecciones del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral, Comité de Bienestar Institucional y la Comisión de Personal, al interior de la Universidad del Quindío.
2. Que, mediante Resolución de Rectoría No. 7091 del 19 de marzo del año 2020, se resolvió suspender los términos en los procesos administrativos y disciplinarios que se adelantan al interior de la Universidad del Quindío, entre el 20 de marzo y el 3 de abril del año 2020.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 844 del 26 de mayo del año 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo del año 2020, hasta el 31 de agosto del año 2020.
4. Que, mediante Resolución No. 1462 del 25 de agosto del año 2020, el Ministerio de Salud y la Protección Social, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de noviembre del año 2020.
5. Que es facultad del señor Rector programar y organizar lo pertinente al desarrollo de los procesos electorales en la Universidad del Quindío, tal como lo establece el Artículo 112 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 “Estatuto General”.
6. Que para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Universidad del Quindío, el empleador nombrará directamente sus cuatro (4) representantes y los trabajadores elegirán sus cuatro (4) representantes mediante votación libre, con sus respectivos suplentes.
7. Que los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán elegidos por un período de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 1295 del año 1994.
8. Que las fechas de inscripciones previstas en la Resolución de Rectoría No. 7045 del 28 de febrero del año 2020 al COPASST, fueron del 3 al 13 de marzo, sin que se presentaran aspirantes para dicha conformación.

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 7380  
23 SEP 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.**

9. Que el proceso de inscripciones para el COPASST precluyó, haciéndose necesario convocar nuevamente a proceso de elección para la representación de los integrantes del COPASST.

10. Que, en virtud de la exposición argumentativa, el Comité Electoral de la Universidad del Quindío, en sesión del día 21 de septiembre del año 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de resolución denominado: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”** recomendó este proyecto de resolución, para ser estudiado y aprobado por el Consejo Electoral.

11. Que el Consejo Electoral, en sesión realizada el día 22 de septiembre del año 2020, aprobó el proyecto de Resolución de Rectoría **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**.

Que por lo anteriormente expuesto, el señor Rector en pleno uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a partir del día 24 de septiembre del año 2020 a la comunidad Universitaria, a participar en la elección de los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los períodos de representación del COPASST, será de dos (2) años a partir de la conformación de los mismos, los cuales se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

**ARTÍCULO TERCERO: FECHA, HORA Y SITIO DE VOTACIÓN:** La fecha de elección se llevará a cabo del 3 al 6 de noviembre del año 2020, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m y las 4:00 p.m.; en el hall de los Bloques Administrativos 1 y 2, únicamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Podrán aspirar a ser elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), los candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser profesor de planta, con una vinculación no inferior a un (1) año luego de superado el período de prueba, o
- Ser funcionario administrativo de planta
- No tener sanciones disciplinarias o penales vigentes, salvo por delitos culposos o políticos

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud de inscripción los siguientes documentos, que serán entregados de manera personal y debidamente foliados ante la Secretaría General de la Institución:

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 7380

23 SEP 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

- Constancia expedida por el Área de Gestión Humana de ser profesor de carrera, el tiempo de servicio y no tener sanción disciplinaria vigente, o
- Constancia expedida por el Área de Gestión Humana de ser funcionario administrativo de planta.
- Fotos digitales del principal y suplente en CD 3x4, fondo blanco debidamente marcadas y separadas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la inscripción, los candidatos (principal y suplente) autorizan verificar en la historia laboral que reposa en la institución, los requisitos mínimos para aspirar a ser elegidos.

Serán elegidos por votación universal y secreta entre todos los funcionarios administrativos de planta y docentes de planta.

**ARTÍCULO QUINTO:** La elección y designación de los representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), se efectuará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2013 del 6 de junio del año 1986 y en el Decreto 1295 del 22 de junio del año 1994.

**ARTÍCULO SEXTO:** Al firmar el formulario de inscripción en señal de aceptación, los aspirantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna establecida para desempeñar el cargo que sea del caso, señalados en la Constitución, la Ley, el Estatuto General, Acuerdo No. 005 del 28 de febrero del año 2005 y sus modificaciones y el Estatuto Electoral (Acuerdo No. 011 del 19 de agosto del año 2010).

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INSCRIPCIONES:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de agosto 19 del año 2010, los aspirantes a ocupar la representación ante el COPASST, podrán inscribirse personal o electrónicamente ante la Secretaría General de la Universidad del Quindío, del 25 de septiembre al 8 de octubre del año 2020, en el horario de 9:00 a.m a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m., al correo electrónico: [secretariageneral@uniquindio.edu.co](mailto:secretariageneral@uniquindio.edu.co)

**ARTÍCULO OCTAVO:** La lista de docentes y administrativos aptos para ejercer el sufragio, se publicará en la página Web de la Universidad del Quindío el día 24 de septiembre del año 2020, y serán atendidas y resueltas las reclamaciones por el Comité Electoral, hasta el día 15 de octubre del año 2020.

**ARTÍCULO NOVENO:** Vencido el plazo para las inscripciones, el Comité Electoral de la Universidad del Quindío revisará y verificará toda la documentación suministrada por los aspirantes inscritos y analizará las hojas de vida de los candidatos.

Además de verificar y confrontar la lista de los inscritos que cumplieron con los requisitos legales, indicará la razón por la cual los demás candidatos no cumplen dichos requisitos y publicará estas listas el día 19 de octubre del año 2020, en la página web de la Universidad del Quindío.



RECTORÍA  
RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 7380

23 SEP 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.**

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Recurso de Reposición y Apelación contra la determinación del Comité Electoral de quienes hayan sido señalados como inscritos sin cumplimiento de los requisitos legales debe ser presentado en la Secretaría General de la Universidad del Quindío, hasta las seis de la tarde del día 22 de octubre del año 2020.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las respuestas y notificaciones de los recursos, se darán el 23 de octubre del año 2020.

**PARAGRAFO TERCERO:** La publicación de los listados finales será fijada el 26 de octubre del año 2020, a las 6:00 p.m.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DE LOS TESTIGOS ELECTORALES:** Los aspirantes podrán designar a razón de un (1) testigo electoral por cada mesa de votación y deberán portar en un sitio visible la credencial con sus datos personales (nombre completo, apellidos, documento de identificación y foto, la cual deberá ser entregada al momento de la inscripción ante la Secretaría General en formato digital fondo blanco), que para éste caso será expedida por la Secretaría General de la Institución y se entregará con cinco (5) días de anticipación a la elección.

#### **PARÁGRAFO 1: FUNCIONES DE LOS TESTIGOS ELECTORALES.**

- Observar que los jurados de votación estén debidamente acreditados y en la mesa en la que fueron designados.
- Observar que las actas y demás documentos se diligencien en el debido momento y en la mesa de votación respectiva.
- Observar que los paquetes de las tarjetas electorales no se abran y se pre diligencien antes de la hora establecida en el artículo tercero de la presente Resolución para el inicio de las votaciones.
- Observar que la urna se encuentre totalmente vacía al momento de cerrarla y sellarla.
- Observar que las votaciones no inicien antes de la hora establecida en el artículo tercero de la presente Resolución.
- Observar que los votantes concurren libremente, que sufraguen en secreto y que depositen el voto sin presión o interferencia de ninguna clase.
- Observar que todos los ciudadanos voten con cédula de ciudadanía, en el formato único vigente. La cédula es el único documento válido para sufragar. No se puede votar con contraseñas, fotocopias, carné, ni pasaporte.
- Presentar reclamaciones ÚNICAMENTE ante los jurados de votación, quienes son los autorizados para dar respuesta a dichas peticiones.
- Vigilar porque ninguna persona o autoridad interfiera indebidamente en los procesos de votación y en los escrutinios.

Después del cierre de las votaciones los testigos electorales deberán:

- Presenciar la apertura de la urna y el conteo de los votos.
- Vigilar la destrucción de las tarjetas no marcadas. Que éstas sean retiradas de la mesa de votación antes de abrir la urna.

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 7380  
23 SEP 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.**

- Presenciar que los datos de las votaciones sean leídos del acta de escrutinio de jurado.
- Acompañar el traslado de los pliegos electorales desde el puesto de votación hasta la oficina de Secretaría General donde se depositarán en un sitio seguro, y se mantendrá la cadena de custodia.
- Permanecer a una distancia de dos (2) metros con respecto a las mesas de votación.

**PARÁGRAFO 2: PROHIBICIONES DE LOS TESTIGOS ELECTORALES.**

Durante el inicio de la jornada, los testigos electorales no podrán:

- Tocar, coger, manipular o diligenciar los formatos electorales.
- Acompañar a los sufragantes al interior del cubículo
- Hacer insinuaciones a los votantes, a los jurados o a las comisiones escrutadoras.
- Realizar cualquier tipo de propaganda electoral al interior de la zona electoral; ésta solo se podrá realizar por fuera del Campus Universitario.
- Portar camiseta o distintivo alusivo al candidato que representa
- Efectuar reclamaciones o apelaciones no escritas
- Ceder a terceros la credencial de testigo electoral
- Insultar o maltratar a los integrantes del Consejo Electoral, Comité Electoral, jurados de votación, autoridades y miembros de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Con quince (15) días de antelación a la fecha de la elección, se designarán jurados y suplentes por cada mesa. Cada puesto de votación tendrá un jurado que estará integrado por dos (2) funcionarios quienes serán los encargados de realizar el procedimiento de control y escrutinio.

**PARÁGRAFO 1:** El nombramiento de los jurados será de obligatoria aceptación y es indelegable. En caso de no cumplimiento con dicha designación, sin que medie justificación sustentada y/o certificada, dicha conducta será objeto de investigación disciplinaria.

**PARÁGRAFO 2:** La selección de los jurados de votación se hará del listado del personal vinculado a la nómina de personal de la Universidad y habilitados por el Área de Gestión Humana.

**PARÁGRAFO 3:** No podrán ser designados como jurados de votación:

- Las personas inscritas como candidatos para la elección convocada por la Universidad.
- Quien esté vinculado con el candidato por matrimonio o unión permanente, parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Los testigos electorales.
- Los acompañantes de los candidatos.

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 7380

23 SEP 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.**

**PARÁGRAFO 4:** Los jurados deberán estar presentes al momento de la apertura y del cierre de la votación con el fin de suscribir las actas correspondientes y adelantar el proceso de escrutinio.

**PARÁGRAFO 5:** El jurado de votación instalará la mesa respectiva una hora antes del inicio de la votación en el lugar señalado para el efecto. Antes de iniciarse la votación los jurados abrirán la urna y se cerciorarán de que esté completamente vacía, luego de lo cual se sellarán bajo su responsabilidad.

Los jurados están en la obligación de entregar el mismo día de la votación, las actas de escrutinio parcial con sus soportes ante la Secretaría General.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El ejercicio del voto será libre, secreto e indelegable y se hará mediante la presentación en original de la cédula de ciudadanía ante los jurados.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Los profesores y/o administrativos que se postulen para este comité, no podrá haberse inscrito en otra convocatoria a elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ZONA ELECTORAL:** La zona electoral estará ubicada únicamente, en el hall entre los bloques administrativos A1 y A2.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El Consejo Electoral Universitario será el organismo encargado de trazar las directrices generales, supervisar el proceso electoral, ejercer la segunda instancia para los reclamos, solicitudes y recursos correspondientes al proceso y velar por el cumplimiento del Estatuto Electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** En los escrutinios, el jurado de votación deberá incluir los votos válidos emitidos por cada una de las listas, los votos en blanco, los votos nulos y los votos no marcados (ingresados en la urna).

Al final de la votación, los jurados de votación deben verificar que el número de votos (ingresados en la urna) coincida con el número de votantes firmantes.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se compruebe que en una urna ha sido depositado un número mayor de votos del que corresponde de conformidad con la lista de sufragantes respectiva, los jurados de la mesa destruirán los votos excedentes, tomados al azar entre los consignados en la urna de que se trate y procederán a incinerarlos.

**PARÁGRAFO 2:** La marcación de los votos se debe realizar con una X o cualquier otro símbolo que refleje claramente la intención de voto, en la foto correspondiente al candidato de su preferencia. Las palabras, frases o alteraciones que se agreguen a los nombres de los candidatos o a los votos, anulará el voto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ESCRUTINIOS.** Una vez realizado el escrutinio parcial, los jurados designados en cada mesa diligenciarán y firmarán el acta respectiva y la entregarán al Comité Electoral, una vez finalizado el proceso electoral.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** El escrutinio final sobre actas firmadas por los jurados de votación se realizará el día 9 de noviembre del año 2020, fecha en la que se publicarán los resultados obtenidos en el

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 7380

23 SEP 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

proceso electoral. Esta publicación se efectuará por los medios de difusión de la Universidad y contendrá: nombre del candidato y número de votos obtenidos por cada uno de ellos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las reclamaciones de las publicaciones de resultados finales, se recibirán en la Secretaría General de la Universidad del Quindío, el 10 de noviembre del año 2020.

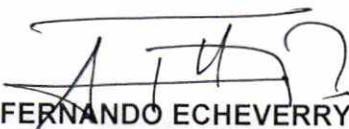
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las respuestas al trámite de reclamaciones, se darán el 11 de noviembre del año 2020.

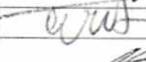
**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Una vez el señor Rector reciba de la Secretaria General, como autoridad electoral responsable de conformidad con el artículo 10 del Estatuto Electoral, el informe final con el resultado de las elecciones, se expedirá el acto administrativo de reconocimiento de las mismas, para todas las representaciones de que trata la presente convocatoria.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia (Quindío), a los 23 SEP 2020

  
JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Claudia Patricia Bernal Rodríguez – Secretaria General	
	Nathalie Gallego Arturo – Abogada de Rectoría	
REVISÓ y APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Señor Rector de la institución.

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 7380

23 SEP 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA NUEVAMENTE A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”.

### CRONOGRAMA DE ELECCIONES

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST), DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	
Actividades	Fecha
Convocatoria a participar en la elección de representantes a los diferentes Comités y Comisión – publicación del acto administrativo	24 de septiembre del año 2020
Publicación en la página web de la UQ, de los listados de funcionarios administrativos, aptos para ejercer el sufragio	24 de septiembre del año 2020
Inscripciones de candidatos	Del 25 de septiembre al 8 de octubre del año 2020
Reclamaciones de quienes no figuran en los listados como aptos para votar	Del 9 al 14 de octubre del año 2020
Respuesta a reclamaciones	15 de octubre del año 2020
Verificación hojas de vida y demás documentos de los aspirantes inscritos	16 de octubre del año 2020
Publicación listas de admitidos y no admitidos	19 de octubre del año 2020
Recursos de Reposición y Apelación por parte de los no admitidos	Del 20 al 22 de octubre del año 2020
Respuesta a los Recursos de Reposición y Apelación	23 de octubre del año 2020
Publicación de resultados definitivos de selección de inscritos	26 de octubre del año 2020 – 6:00 p.m.
Elecciones	Del 3 al 6 de noviembre del año 2020
Publicación de resultados	9 de noviembre del año 2020
Reclamaciones a los resultados de las elecciones	10 de noviembre del año 2020
Respuesta a reclamaciones	11 de noviembre del año 2020
Publicación de resultados definitivos de elegidos a los diferentes Comités y Comisión – Acto Administrativo	12 de noviembre del año 2020
Posesión	13 de noviembre del año 2020